

RESOLUCION No. 88.1.1.1. 0619

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

0000013

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PINTURAS CONDOR S.A.";

QUE los señores Maria Eugenia Vivanco y Frank Seelig Tuch, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.206 de 14 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.196 de 11 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

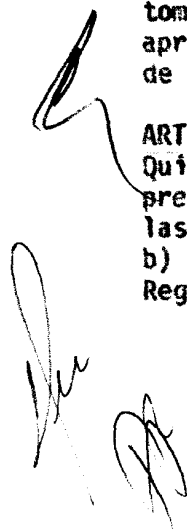
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PINTURAS CONDOR S.A." por (S/.200'000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.500'000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 500'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (S/.1,00) un sucre de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



...

"PINTURAS CONDOR S.A."

- 2 -

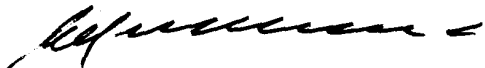
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1939 por la cual se constituyó la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB", que la hoy llamada "PINTURAS CONDOR S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1946 por la cual la sociedad en nombre colectivo "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB" se transformó en una compañía anónima y cambió su denominación a "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", que la hoy llamada "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

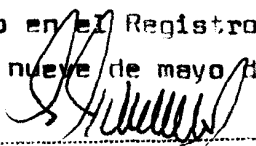
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 ABR. 1988


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 070 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Rentería
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

